



Reunión de expertos estatales sobre el derecho internacional humanitario: proteger el medio ambiente en los conflictos armados

Resumen de la Presidencia

Índice

Introducción	2
Observaciones generales	3
1. Difusión, formación e integración a nivel nacional de las normas del DIH relativas a la protección del medio ambiente natural.....	4
1.1. Desafíos	4
1.2. Buenas prácticas	6
2. Evaluación de los efectos de las operaciones militares sobre el medio ambiente natural y las implicaciones para las operaciones	9
2.1. Desafíos	9
2.2. Buenas prácticas	11
3. Identificación y designación de áreas de especial importancia o fragilidad ambiental como zonas desmilitarizadas	15
3.1. Desafíos	15
3.2. Buenas prácticas	16
Conclusión.....	20
Anexos	21
Programa	21
Documento de Referencia	24

Introducción

La *Reunión de expertos estatales sobre el derecho internacional humanitario: proteger el medio ambiente en los conflictos armados* se celebró los días 24, 26, 31 de enero y 2 de febrero de 2023. Fue organizada y presidida por Suiza y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). La reunión congregó a casi 380 expertos, principalmente de los ministerios de defensa, medio ambiente y asuntos exteriores, procedentes de más de 120 países. Asimismo, algunas sesiones contaron con la presencia de expertos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), de la Comisión de Derecho Internacional (CDI) de la ONU, y de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) para apoyar el intercambio entre Estados y responder preguntas técnicas.

El objetivo de la reunión de expertos estatales era contribuir a lograr avances realistas y pragmáticos en la implementación nacional del derecho internacional humanitario (DIH) relativo a la protección del medio ambiente natural en los conflictos armados. La reunión no tenía por objeto debatir las normas del DIH aplicables ni su interpretación jurídica. Más bien, pretendía identificar colectivamente los desafíos y las prácticas relacionadas con la protección del medio ambiente natural en los conflictos armados —sin críticas hacia las prácticas de ningún Estado en concreto— en tres ámbitos centrales:

1. Difusión, formación e integración a nivel nacional de las normas del DIH relativas a la protección del medio ambiente natural;
2. Evaluación de los efectos de las operaciones militares sobre el medio ambiente natural y las implicaciones para las operaciones;
3. Identificación y designación de áreas de especial importancia o fragilidad ambiental como zonas desmilitarizadas.

Los intercambios estuvieron guiados por un documento de referencia preparado por los copresidentes (véase el anexo) el cual planteaba una serie de preguntas orientadoras sobre estos ámbitos relacionados con la implementación del DIH.

El presente resumen de la Presidencia brinda una breve reseña de la reunión. No atribuye las declaraciones realizadas durante la reunión a delegaciones concretas ni pretende reflejar la opinión consensuada de las delegaciones. Este resumen es responsabilidad exclusiva de Suiza y del CICR.

Observaciones generales

A lo largo de la reunión, las delegaciones destacaron ejemplos del impacto medioambiental de los conflictos armados, incluidos los daños directos e indirectos resultantes de las operaciones militares, y expresaron su preocupación por el medio ambiente en los conflictos armados y su ambición de protegerlo. Aunque se consideró que cierto grado de daño es inevitable, las delegaciones insistieron en que las consideraciones medioambientales no pueden ser ignoradas y que es necesario tomar medidas para limitar los daños medioambientales relacionados con los conflictos. Asimismo, algunas delegaciones destacaron la importancia de la protección del medio ambiente como una cuestión de reputación nacional.

Las delegaciones compartieron sus perspectivas sobre los desafíos prácticos con los que se han encontrado o se podrían encontrar en sus esfuerzos para proteger el medio ambiente en los conflictos armados. Destacaron los desafíos que se plantean debido a las características propias del medio ambiente natural y a las exigencias técnicas del tema. Con relación a ello, algunas delegaciones señalaron que existen opiniones divergentes entre Estados en cuanto a la aplicabilidad o la interpretación de determinadas normas del DIH y sus implicaciones prácticas.

Las delegaciones también identificaron leyes, reglamentos, procedimientos, políticas y buenas prácticas que han desarrollado o que podrían ser consideradas para proteger mejor el medio ambiente en los conflictos armados. Algunas de estas medidas implementan expresamente las obligaciones del DIH relacionadas con el medio ambiente natural, mientras que, en otros casos, las políticas y prácticas no guardan relación con las obligaciones del DIH, o esa relación no se especificó. En particular, no siempre se explicó con detalle el modo y la medida en que la normativa medioambiental nacional que se aplica en tiempos de paz, o las prácticas adoptadas en este contexto, serían aplicables a las operaciones militares en conflictos armados. Algunas delegaciones señalaron que lo que es “factible en tiempos de paz, puede no serlo en tiempos de conflicto armado”. Otras afirmaron que las medidas aplicadas en tiempos de paz influyen en la manera en que conducen sus operaciones militares en conflictos armados en el extranjero.

1. Difusión, formación e integración a nivel nacional de las normas del DIH relativas a la protección del medio ambiente natural

La primera sesión abordó la difusión, la formación y la integración a nivel nacional de las normas del DIH relativas a la protección del medio ambiente natural. Se centró en los desafíos y las prácticas relativas a medidas que se han adoptado o se podrían adoptar *antes* del estallido de un conflicto armado, así como a las medidas generales destinadas a prevenir daños futuros al medio ambiente natural relacionados con conflictos. Habida cuenta de su naturaleza transversal, las distintas medidas de implementación que los Estados pueden adoptar a nivel nacional fueron examinadas a lo largo de las distintas sesiones.

1.1. Desafíos

Los desafíos afrontados por los Estados pueden agruparse en cuatro ámbitos. En primer lugar, la falta de instrucción y formación suficiente y adecuada en las fuerzas armadas sobre la manera en que el DIH aborda el medio ambiente natural. En segundo lugar, los desafíos relacionados con la falta de personal y/o de unidades dentro del ejército formadas y asignadas a proporcionar orientación específica sobre la protección del medio ambiente en los conflictos armados. En tercer lugar, los desafíos relacionados con la integración —en ocasiones deficiente o imprecisa— de las obligaciones del DIH relativas al medio ambiente natural en los marcos jurídicos nacionales. En cuarto lugar, los desafíos relacionados con la escala y la complejidad de los riesgos medioambientales específicos del contexto a los que se enfrentan determinados Estados.

Las delegaciones reiteraron que para que las normas del DIH relativas al medio ambiente natural sean aplicadas, se requiere mejorar su conocimiento, comprensión y asimilación. Se observó que el principal desafío reside en la necesidad de dar a conocer las normas del DIH existentes y de implementarlas eficazmente en la práctica. Asimismo, algunas delegaciones se refirieron a los desafíos que surgen debido a las exigencias técnicas de la materia. Algunos expresaron la opinión de que el contenido o la aplicabilidad de ciertas obligaciones del DIH relativas al medio ambiente natural no estaban claros, y consideraron que esa falta de claridad podía impedir su aplicación concreta en la práctica.

En primer lugar, las delegaciones intercambiaron puntos de vista sobre los desafíos prácticos que afrontan sus Estados, o aquellos que podían prever, en cuanto a la instrucción y la formación de las fuerzas armadas sobre sus obligaciones en materia de DIH con relación a la protección del medio ambiente natural. Señalaron que para mejorar el entendimiento de las normas del DIH es necesario proporcionar a las fuerzas armadas formación e instrucción sobre el DIH y otras reglas y estándares relevantes en materia de protección del medio ambiente. Algunas delegaciones destacaron la ausencia de una integración sistemática de las normas del DIH relativas a la protección del medio ambiente natural en sus actuales cursos de formación sobre DIH. Asimismo, se mencionó que la formación no siempre reconoce o refleja de forma suficiente y adecuada la identidad cultural y las normas y valores locales de sus destinatarios. Además, la formación debería ser tanto teórica como práctica, para

garantizar que el personal comprenda los contenidos y sea capaz de aplicarlos. Todo ello se resumió con el epíteto “entrena como en el campo de batalla”.

En segundo lugar, las delegaciones mencionaron la ausencia de expertos o de unidades dentro del ejército especializadas en la protección medioambiental en los conflictos armados. Dada la transversalidad de la protección del medio ambiente en los conflictos armados con diversas áreas, algunas delegaciones insistieron en la importancia de contar con especialistas en medio ambiente y asesores jurídicos cerca de aquellos responsables de las decisiones militares. Adicionalmente, otro desafío importante es velar por una coordinación eficaz entre las partes interesadas militares y civiles, de manera que la información esté disponible siempre que se necesite.

En tercer lugar, las delegaciones reflexionaron e intercambiaron opiniones sobre los desafíos prácticos, que sus respectivos Estados encuentran o que podrían preverse, en la integración de la protección medioambiental en la doctrina, los procedimientos de operación estandarizados de las fuerzas armadas, y los marcos jurídicos y políticos nacionales. Las delegaciones mencionaron la importancia de integrar las consideraciones medioambientales en las leyes nacionales y en los manuales militares, asegurando que sean compatibles con las obligaciones internacionales y adaptándolos en función de las necesidades.

Algunas delegaciones señalaron la ausencia de leyes, reglamentos, procedimientos operativos estandarizados y políticas nacionales relativos a la protección del medio ambiente en los conflictos armados. Otras añadieron que cuando estos existen, pueden presentar deficiencias o ser poco claros en cuanto a su ámbito de aplicación. Las causas pueden variar: las leyes y normativas medioambientales más generales no son aplicables en los conflictos armados y/o a las fuerzas armadas (o solo lo son parcialmente); o bien no abordan cuestiones medioambientales específicamente relacionadas con los conflictos armados. También se mencionó la posibilidad de que existan tensiones entre la legislación nacional y la regional. Además, las fuerzas armadas extranjeras pueden no estar familiarizadas con la legislación o los estándares locales de protección medioambiental del Estado anfitrión, lo que puede crear incertidumbre sobre el marco aplicable. Entre los desafíos mencionados también se destacó la ausencia de mecanismos de aplicación y rendición de cuentas por actos ilícitos perjudiciales contra el medio ambiente.

Por último, las delegaciones también compartieron los desafíos relacionados con la escala y la complejidad de los riesgos medioambientales específicos del contexto, tales como la dificultad de hacer frente al cambio climático, el desminado, la deforestación y la desertificación, la protección de los recursos naturales, así como la mitigación de la huella medioambiental de las operaciones y ejercicios militares (por ejemplo, mediante la gestión de residuos, la adquisición ecológica de equipamiento militar, la limitación de la contaminación acústica, el ahorro de agua y la reducción de las emisiones de CO²). Afrontar dichos desafíos requiere competencias y recursos (por ejemplo, tiempo, dinero, recursos humanos), y puede suponer una carga de trabajo adicional para un personal de por sí ya muy ocupado. En este contexto, las delegaciones resaltaron la importancia fundamental del apoyo internacional, y de la cooperación y la asistencia entre Estados.

1.2. Buenas prácticas

Las delegaciones compartieron diversas prácticas desarrolladas por sus Estados, o que podrían ser de utilidad, para superar los desafíos antes descritos.

En primer lugar, las delegaciones destacaron la importancia de integrar el DIH que aborda el medio ambiente natural en la doctrina, la instrucción y la formación militar, y de proporcionar a las fuerzas armadas una instrucción, formación y ejercicios eficaces. Se explicó que “la prevención es menos costosa que la indemnización”. Las delegaciones compartieron numerosos ejemplos de doctrina, instrucción y formación militares que incorporan expresamente normas del DIH relativas a la protección del medio ambiente natural. Otras delegaciones afirmaron que sus países están trabajando en la elaboración o la adaptación de recursos para considerar estas normas de forma más adecuada, o están estudiando la posibilidad de hacerlo. De forma más general, se mencionaron ejemplos de directivas, instrucción, políticas y prácticas más amplias de las fuerzas armadas relativas a la protección del medio ambiente en operaciones militares, pero no siempre se explicó en detalle su vínculo con las normas del DIH que abordan el medio ambiente natural ni cómo se aplican en los conflictos armados.

Las delegaciones subrayaron que, para ser eficaz y eficiente, la instrucción debe ser “contemporánea”, estar “hecha a medida” y tener la capacidad de captar el interés; la formación debe tener debidamente en cuenta las identidades culturales, las normas y valores locales a fin de reflejar la identidad del público destinatario. Los materiales y herramientas deben ser “fáciles de usar y fáciles de entender”. La formación debe ser exhaustiva para permitir que las personas puedan captar las exigencias técnicas de la materia. A modo de ejemplo, se habló de un caso de adaptación de la formación con el objeto de que las normas del DIH relativas al medio ambiente natural se tengan en cuenta de forma constante y detallada, y así velar por que los comandantes militares comprendan la importancia de tener en cuenta los efectos inmediatos y a largo plazo de las operaciones militares sobre el medio ambiente, así como los efectos medioambientales indirectos. Además, se señaló que la instrucción debe ser tanto teórica como práctica, en particular mediante la realización de ejercicios en el terreno. Las delegaciones también difundieron ejemplos de instrucción y formación militar destinados a los distintos niveles, desde los altos mandos hasta los soldados, pasando por el personal con responsabilidades medioambientales en situaciones de conflicto. Algunos señalaron que se adapta la instrucción para proporcionar un entrenamiento más especializado a los soldados antes de ser desplegados en misiones que impliquen hostilidades, así como a aquellos que participan en la toma de decisiones tácticas.

A continuación, se enumeran ejemplos compartidos por las delegaciones sobre recursos utilizados para la instrucción y la formación en materia de DIH, en ciertos casos incluyendo específicamente las normas sobre protección del medio ambiente natural: cursos (incluyendo con expertos académicos y terceras partes) y módulos de autoaprendizaje en plataformas en línea, manuales, guías y conjuntos de herramientas, material de audio y vídeo, videojuegos interactivos, mapas, análisis de casos de estudio y simulaciones prácticas. También se compartieron otros ejemplos similares relacionados con la protección del medio ambiente por parte de las fuerzas armadas de forma más general, no necesariamente vinculados al DIH.



Algunos de los materiales fueron elaborados conjuntamente por varios Estados o se produjeron con el apoyo de otros Estados o de expertos en la materia. Se mencionaron ámbitos específicos de la instrucción militar, entre ellos el desminado, los materiales peligrosos y la minimización de los impactos medioambientales de las armas pesadas. Las delegaciones también subrayaron el valor de organizar ejercicios militares individuales o conjuntos para mejorar la comprensión de las normas del DIH y divulgar conocimientos sobre su aplicación en la práctica.

En segundo lugar, en lo que respecta al personal especializado de las fuerzas armadas, algunas delegaciones afirmaron contar con asesores jurídicos para las fuerzas armadas o con personal que recibe formación sobre las normas del DIH que protegen el medio ambiente natural, con el objeto de proporcionar asesoramiento específico a los comandantes militares. Algunos Estados han creado dichos grupos de expertos o están estudiando la posibilidad de hacerlo. Además, las delegaciones destacaron la importancia de asignar responsabilidades medioambientales al personal o a las unidades del ministerio de defensa y de las fuerzas armadas. Algunas delegaciones ofrecieron ejemplos de casos en los que personal con este perfil había apoyado el entrenamiento en el terreno, por ejemplo, para ofrecer conocimientos especializados sobre la reducción de daños medioambientales o la evaluación de dichos daños. Otras mencionaron la necesidad de contar con más personas que asuman esa función.

En tercer lugar, las delegaciones subrayaron la importancia de integrar el DIH, incluyendo sus normas de protección del medio ambiente natural, en los marcos jurídicos y administrativos nacionales, y de difundir esas normas entre la población en general. Algunas mencionaron que sus Estados han ratificado o se han adherido a tratados internacionales que protegen el medio ambiente en los conflictos armados, o que están considerando hacerlo.¹ Con miras a mejorar la protección, un participante propuso que se realicen consultas para preparar un proyecto de acuerdo internacional sobre la protección del medio ambiente natural durante los conflictos armados, similar al marco que existe para los bienes culturales, que incluya una protección especial para determinadas áreas naturales. Las delegaciones también compartieron ejemplos de leyes y reglamentos nacionales, tal como la evaluación de los efectos medioambientales de las operaciones en la producción de equipamiento militar y la criminalización de los actos ilícitos contra el medio ambiente en los conflictos armados. Por último, aunque no específicamente relacionado con los conflictos armados, algunas delegaciones también mencionaron la adhesión a los estándares internacionales de gestión medioambiental pertinentes, en particular la ISO 14001, y explicaron su relevancia para la planificación de las fuerzas armadas en materia de gestión de residuos y respuesta ante derrames.

Las delegaciones hablaron de distintos organismos con responsabilidades medioambientales, incluyendo las autoridades militares y civiles, y recordaron la importancia de la coordinación entre ellos, como un aspecto relevante para la integración del DIH que aborda la protección

¹ Entre los tratados mencionados a este respecto se encuentran los Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos Adicionales de 1977, el Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares (1968), la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles (1976), el Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998), el Convenio Africano sobre la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (2003) y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (2017).

del medio ambiente en los marcos jurídicos y administrativos nacionales. En ese contexto, se destacaron los organismos de protección o conservación de la naturaleza. Por ejemplo, las fuerzas armadas pueden recurrir a los conocimientos especializados de otras autoridades nacionales para identificar las vulnerabilidades medioambientales y prevenir los daños medioambientales, sobre la base de los conocimientos actualmente a nuestra disposición. Las delegaciones también mencionaron la contribución de otros actores relevantes, como las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Medialuna Roja, por ejemplo, en materia de capacitación. Algunas delegaciones destacaron además la importancia de colaborar con las organizaciones competentes —incluyendo el CICR— en la elaboración de materiales de guía sobre el DIH, la realización de actividades de formación y el intercambio de buenas prácticas. Los [Principios de la Comisión de Derecho Internacional sobre la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados](#) (disponibles en inglés y francés) así como las [Directrices del CICR sobre la protección del medio ambiente natural en conflictos armados](#) fueron mencionados como posibles herramientas para mejorar la comprensión de las normas relevantes del DIH y su aplicación en la práctica.

Por último, las delegaciones también ofrecieron ejemplos del uso de foros, plataformas o iniciativas internacionales y nacionales para incrementar el conocimiento de las normas pertinentes del DIH, incluso entre la población en general, y promover su implementación. Por ejemplo, los Estados organizan seminarios o conferencias o participan en ellos. Adquieren compromisos durante la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Medialuna Roja y los implementan. También se mencionó el uso por parte de los Estados de sitios web públicos para la difusión del DIH y sobre la implementación de las obligaciones relevantes.

De las contribuciones se desprende claramente que la protección del medio ambiente en los conflictos armados y la implementación de las medidas aquí expuestas es una tarea a largo plazo. Las delegaciones recordaron la importancia de adoptar proactivamente en tiempos de paz, medidas de implementación para garantizar el mejor cumplimiento de las obligaciones del DIH cuando estallan los conflictos armados.

2. Evaluación de los efectos de las operaciones militares sobre el medio ambiente natural y las implicaciones para las operaciones

La segunda sesión estuvo centrada en la evaluación de los efectos de las operaciones militares sobre el medio ambiente natural y las implicaciones para las operaciones.

Las delegaciones observaron que las operaciones militares en los conflictos armados pueden provocar daños medioambientales directos e indirectos, así como intencionados y no intencionados. También se mencionó el cambio climático como un factor adicional que impacta al medio ambiente y que los militares deben tener en cuenta. Si bien las delegaciones señalaron desafíos para evaluar y tener en cuenta los impactos medioambientales de las operaciones militares, también expusieron diversas medidas prácticas que las fuerzas armadas ya han adoptado —o podrían adoptar— para considerar dichos efectos medioambientales antes, durante y después de los conflictos armados.

2.1. Desafíos

Los desafíos encontrados pueden agruparse en cinco ámbitos. En primer lugar, los desafíos derivados de la distinta naturaleza de los daños medioambientales en comparación con otros tipos de daños relacionados con los conflictos. En segundo lugar, los desafíos que acompañan las deficiencias en materia de regulación, recursos, competencias y/o herramientas a nivel nacional. En tercer lugar, el desconocimiento entre el personal con responsabilidades de planificación sobre las formas en que el DIH protege el medio ambiente natural. En cuarto lugar, el desafío que supone que el personal responsable de planificar las operaciones militares y el personal experto en protección del medio ambiente trabajen aislados unos de otros. Por último, los desafíos en torno a la reparación de los daños medioambientales relacionados con los conflictos.

Con relación al primer grupo de desafíos, las delegaciones distinguieron entre la naturaleza de los daños medioambientales y otros tipos de daños relacionados con los conflictos, basándose en cuatro aspectos generales. En primer lugar, los daños causados al medio ambiente pueden no ser inmediatamente perceptibles a simple vista, como sí lo son la pérdida de vidas civiles, las lesiones o la destrucción de infraestructuras. En cambio, sus efectos pueden tardar en ser percibidos o requerir conocimientos técnicos para ser evaluados, aunque ello no les resta gravedad. En segundo lugar, los daños medioambientales pueden derivarse de una cadena de acontecimientos —o de una combinación de factores— y no de un único hecho. Esto puede suponer un desafío para los comandantes que deben tener en cuenta los daños razonablemente previsibles en la aplicación del DIH relevante, como las normas que regulan la proporcionalidad y las precauciones en el ataque. En tercer lugar, la evaluación de los daños medioambientales en tiempos de paz suele basarse en un estudio de referencia para medir los cambios medioambientales. En escenarios de conducción de hostilidades, estos estudios de referencia suelen ser menos accesibles, por lo que a menudo es necesario estimar los daños recurriendo a otras fuentes de información. En cuarto lugar, algunas delegaciones mencionaron que resulta difícil determinar las partes del medio ambiente natural

a tenerse en cuenta a la hora de planificar operaciones militares de manera realista para los comandantes. Para su determinación, algunas se fijan en los elementos del medio ambiente natural de los que dependen la salud o la supervivencia de los civiles, lo que también puede resultar difícil de determinar. Otras adaptan su planificación cuando se sabe que hay áreas de especial importancia o fragilidad ambiental en la zona de la operación, a veces sobre la base del asesoramiento de organismos medioambientales; y otros planifican buscando minimizar los riesgos para los recursos naturales valiosos.

En segundo lugar, las delegaciones destacaron las deficiencias en materia de regulación, recursos, competencias y/o herramientas a nivel nacional como un desafío importante. Por ejemplo, algunas comentaron que no disponen de nuevas tecnologías o herramientas para medir el impacto de las operaciones militares en el medio ambiente. Además, mientras algunas delegaciones resaltaron que cuentan con personal especializado que asume responsabilidades en materia de protección del medio ambiente dentro de sus fuerzas armadas, otras identificaron que la ausencia de personal de ese perfil es un impedimento para reducir el impacto medioambiental. En los casos en que se cuenta con dicho personal, se observó que la intensidad y el tipo de operaciones militares no siempre permiten su amplia participación durante las operaciones. La falta de conocimiento previo sobre la duración de una operación también puede suponer un reto a la hora de establecer medidas de protección medioambiental complejas o de largo plazo. Por último, se señaló que las evaluaciones de impacto ambiental desarrolladas para proyectos en tiempos de paz no siempre se adaptan adecuadamente a las operaciones militares. Es difícil llevar a cabo estudios de impacto ambiental en zonas de hostilidades activas o en zonas próximas a posiciones militares adversarias.

En tercer lugar, la falta de conocimiento de las normas de DIH existentes en materia de protección del medio ambiente natural —que conduce a la falta de implementación efectiva de las normas durante la planificación de operaciones— fue identificada como un impedimento significativo para evitar los daños medioambientales. Con relación a esto, algunas delegaciones señalaron que el personal implicado en la planificación de una operación puede tender a centrarse en las normas del DIH relacionadas con la protección de civiles, y considerar menos importantes las consideraciones medioambientales; otros dieron ejemplos ilustrando cómo los daños medioambientales repercutan también en los civiles.

En cuarto lugar, se mencionó el desafío que supone que el personal responsable de planificar las operaciones militares y el personal experto en protección del medio ambiente trabajen de forma aislada. Se observó la necesidad de contar con información especializada para minimizar los daños medioambientales, pero que la planificación de las operaciones militares no siempre es coordinada con las unidades o el personal especializado en protección medioambiental, entre otras razones, porque los planificadores pueden tener otras prioridades.

Por último, algunas delegaciones hicieron hincapié en los desafíos que afrontan para la reparación de los daños medioambientales relacionados con los conflictos. Uno de los aspectos destacados fue la escala: grandes extensiones de territorio pueden verse afectadas por la contaminación del suelo y el agua derivada de las hostilidades, o por la deforestación

relacionada con los conflictos. Las delegaciones describieron como las implicaciones para las labores de limpieza pueden ser inmensas, prolongadas y sujetas a limitaciones de tiempo.

2.2. Buenas prácticas

Las delegaciones compartieron una serie de buenas prácticas relacionadas con la evaluación de los factores medioambientales y su integración en la planificación de las operaciones militares. Estas pueden agruparse en seis ámbitos generales.

En primer lugar, varias delegaciones destacaron la importancia de prever los aspectos medioambientales en la planificación desde el principio y luego en distintas fases a lo largo del ciclo operacional, y describieron sus prácticas. Algunas precisaron que implementan dicha evaluación a través de varios procesos de análisis de riesgos medioambientales. Por ejemplo, antes del despliegue, se recopilan los datos medioambientales pertinentes sobre la zona de operaciones, incluyendo la legislación medioambiental local y las infraestructuras, así como sobre los lugares más propensos a sufrir riesgos medioambientales y los ecosistemas frágiles o protegidos. Posteriormente, ésta información es incluida en las órdenes operacionales, lo que permite a los actores implicados ser conscientes de los aspectos medioambientales y adoptar medidas para proteger y preservar la zona de daños. Además, se aludió a la práctica de evaluar los daños colaterales antes de una operación militar o durante ella, a fin de evaluar los daños razonablemente previsibles, junto con doctrina que incluye el medio ambiente natural como uno de los elementos a considerar en dichas evaluaciones. Las delegaciones también mencionaron la práctica de llevar a cabo un “examen posterior a la acción” o una “evaluación de los daños de batalla” con posterioridad a una operación militar, que incluya en su alcance una evaluación de los daños medioambientales que sirva de referencia para futuras operaciones.

En segundo lugar, las delegaciones observaron que las medidas relacionadas con la protección o la gestión del medio ambiente son pertinentes no solo durante la conducción de las hostilidades, sino más bien durante toda la campaña u operación militar. Algunas delegaciones destacaron que el personal de las fuerzas armadas responsable de la planificación tiene en cuenta factores de riesgo medioambiental, por ejemplo en la formación y el desarrollo de capacidades, en el establecimiento de bases y campamentos, y en la logística. Uno de los ejemplos compartidos es la preparación de mapas para ejercicios militares que incluyen un anexo sobre la protección medioambiental junto con indicaciones para los instructores. Para aplicar esta visión más holística de los riesgos medioambientales, algunas delegaciones explicaron que establecen una estructura y procesos operativos claros, asignan responsabilidades medioambientales e imparten formación y capacitación sobre protección del medio ambiente al personal de distintos rangos.

En tercer lugar, las delegaciones destacaron que la evaluación e integración de los factores medioambientales en la planificación de las operaciones militares depende de la disponibilidad de los conocimientos y herramientas necesarios. Se afirmó que los daños medioambientales pueden ser evitados y reducidos al mínimo si se lleva a cabo una planificación, pero, dada la complejidad del proceso de planificación, se consideró fundamental adoptar un enfoque sistematizado para recopilar e integrar la información medioambiental. A ese respecto, las

delegaciones compartieron una amplia gama de ejemplos de herramientas que pueden facilitar la recopilación y el análisis de datos sobre los efectos medioambientales. Entre ellas se incluyen el uso de bases de datos u hojas de datos específicas para hacer un seguimiento de las actividades, productos o servicios militares con impacto sobre el medio ambiente. Se ofrecieron ejemplos sobre la información que puede recogerse en ellas, incluidos datos sobre la generación de residuos, el uso de munición, el consumo de agua, las emisiones químicas o relacionadas con accidentes y las emisiones de gases de efecto invernadero. Esta información luego se comunica entre las distintas partes del sector de defensa y sus contrapartes, y puede servir para fundamentar medidas de protección del medio ambiente, tales como cambiar los tipos de municiones utilizadas. Otro ejemplo citado fue un documento de orientación producido colaborativamente que contiene recomendaciones técnicas y prácticas para minimizar el impacto medioambiental del uso de armas pesadas durante los entrenamientos. Con relación a muchas de estas herramientas, se reflexionó sobre la importancia de presentar los datos medioambientales en un formato accesible, de manera que el personal militar pueda comprenderlos con facilidad. Por último, también se expusieron los recursos de la Unidad Medioambiental Conjunta del PNUMA y la OCHA (JEU), que aborda las cuestiones medioambientales en situaciones de emergencia, incluyendo las situaciones de conflicto armado.²

Aún en referencia a las herramientas, las delegaciones destacaron el potencial de los avances tecnológicos para minimizar los daños medioambientales derivados de las operaciones militares. Se ofreció como ejemplo el uso de la tecnología para realizar análisis geoespaciales: las fuerzas armadas pueden obtener información sobre el medio ambiente natural en el que planean operar mediante análisis geoespaciales en forma de mapas, gráficos e informes. Hasta ahora, esta tecnología ha sido utilizada por las fuerzas armadas en actividades de socorro y desastres, por ejemplo para obtener información sobre puertos o puntos de desembarco naval. Se sugirió que también podría resultar útil para evaluar los efectos medioambientales de las operaciones militares en los conflictos armados.

Además de estos ejemplos de herramientas prácticas, las delegaciones también compartieron prácticas sobre formas de inyectar conocimientos medioambientales en la planificación operacional militar. En general, esto puede implicar la creación de puestos o unidades dentro de las fuerzas armadas con conocimientos y responsabilidades medioambientales específicas, por ejemplo para realizar un estudio medioambiental previo a un despliegue o lo antes posible después de este. Asimismo, se mencionó que algunos Estados han designado coordinadores medioambientales u otro tipo de personal para supervisar la gestión medioambiental en las operaciones militares, o están considerando la posibilidad de hacerlo. Se hizo hincapié en que, durante la conducción de hostilidades, es importante que los comandantes dispongan de asesoramiento jurídico y medioambiental. Las delegaciones explicaron que los asesores jurídicos no siempre estaban bien preparados para evaluar los impactos medioambientales y se dio el ejemplo de una formación sobre evaluación medioambiental para estos profesionales. Se sugirió explorar la idea de involucrar a expertos en la cadena de toma de decisiones, para integrar de manera sistemática las consideraciones

² Véanse los recursos disponibles en línea de la Unidad Medioambiental Conjunta del PNUMA y la OCHA (JEU), en [Environmental Dimensions of Emergencies](#).

medioambientales durante las operaciones militares, inclusive el asesoramiento en contra de ciertos ataques.

Otro factor considerado importante fue la coordinación entre las fuerzas armadas y los organismos nacionales con responsabilidades medioambientales. Las delegaciones proporcionaron ejemplos de colaboración con organismos medioambientales, por ejemplo para abordar problemas medioambientales derivados de conflictos con implicaciones para recursos naturales. Se mencionó también la coordinación con los organismos de aguas y bosques durante la planificación o para realizar evaluaciones de impacto ambiental. Se señaló que estos organismos pueden disponer de conocimientos útiles que, de otro modo, serían desconocidos para las fuerzas armadas. Asimismo, se observó que, en las operaciones conjuntas, la información debe fluir entre los expertos medioambientales de los países anfitriones y las fuerzas aliadas. Por último, las delegaciones también sugirieron que, en la medida de lo posible, podría ser aconsejable implicar y hacer consultas con las comunidades locales durante la planificación de las operaciones militares y cuando se busque llevar a cabo rehabilitación medioambiental, incluyendo actividades de desminado.

En cuarto lugar, las delegaciones insistieron en la importancia de las medidas y políticas supervisadas por organismos nacionales que asumen responsabilidades medioambientales y de las leyes nacionales que abordan la gobernanza medioambiental, ya que pueden determinar la forma en que las fuerzas armadas ponen en práctica la protección del medio ambiente. Por lo general, entre los ejemplos proporcionados de organismos nacionales relevantes figuran las agencias de seguridad, energía y medio ambiente, las comisiones forestales nacionales, así como los institutos nacionales de ecología y cambio climático. En cuanto a las leyes relevantes en la materia, cabe mencionar las relativas al equilibrio ecológico, las aguas nacionales, la fauna salvaje, el desarrollo forestal sostenible y el cambio climático. Para dar cumplimiento a dichas disposiciones nacionales, se citaron las siguientes prácticas de las fuerzas armadas dirigidas a minimizar el impacto medioambiental de sus actividades: seguimiento y evaluación del uso de la energía y el combustible; gestión del agua y los residuos sólidos; esfuerzos para reducir las emisiones de carbono; y la realización de estudios medioambientales de referencia seguidos de estudios de cierre para supervisar el impacto medioambiental de una determinada actividad de las fuerzas armadas y extraer aprendizajes.

No siempre se especificó hasta qué punto estas instituciones y estándares nacionales de gobernanza medioambiental regulan expresamente las actividades de las fuerzas armadas, o a veces esas normas se aplican con salvedades en torno a lo que es factible en contextos militares. No obstante, se precisó que, aunque para algunos Estados existe una división entre las prácticas nacionales en tiempos de paz por un lado y las prácticas operacionales en conflictos armados por el otro, estas pueden influirse mutuamente. La manera en que las fuerzas armadas se entrenan incide en su forma de combatir. Por ejemplo, la aplicación de buenos estándares medioambientales —que tienen su origen en instituciones o leyes nacionales de gobernanza medioambiental— durante el entrenamiento, puede moldear el comportamiento de esas fuerzas armadas cuando actúan en el extranjero. A modo de ilustración, se mencionó que los conocimientos adquiridos sobre la protección del agua durante el entrenamiento militar, aunque fuera en tiempos de paz, también podría reducir la

contaminación del agua en tiempos de guerra, a pesar de las limitaciones que suponen las hostilidades.

Aunque no específicamente relacionadas con las operaciones militares en conflictos armados, algunas delegaciones establecieron un paralelismo con las actividades de planificación y preparación de las fuerzas armadas que prestan asistencia a poblaciones afectadas por desastres, ya que suelen implicar el procesamiento de información medioambiental. También se citó el ejemplo de fuerzas armadas a las que se asignan determinados proyectos para limitar proactivamente la degradación medioambiental en zonas afectadas por conflictos.

En quinto lugar, se le otorgó especial valor al intercambio de conocimientos técnicos, porque la mitigación de los efectos de las operaciones militares en el medio ambiente natural es un tema relativamente técnico. Se mencionaron los siguientes ejemplos como casos de colaboraciones existentes: un centro de excelencia multinacional dedicado al cambio climático y a la seguridad, cuyo mandato incluirá la evaluación del impacto medioambiental de las operaciones militares; la coordinación y el intercambio de información entre las autoridades implicadas en un escenario de operaciones (como el ejemplo existente entre una nación anfitriona y los Estados miembros de la OTAN); y la elaboración conjunta de una guía sobre cómo mitigar el impacto medioambiental en los entrenamientos con armamento pesado. Se acogió favorablemente la posibilidad de realizar futuros ejercicios conjuntos de entrenamiento y simulación con elementos relacionados con la minimización del impacto medioambiental.

Por último, algunas delegaciones aludieron a las prácticas adoptadas en el examen jurídico de las armas, los medios y los métodos de guerra nuevos, una obligación para los Estados parte del Protocolo Adicional I.³ Se señaló que es preferible emprender un examen lo antes posible en el proceso de estudio, desarrollo, adquisición o adopción de una nueva arma, medio o método de guerra, y que dicho examen debería recopilar información sobre los efectos previsibles y probables sobre el medio ambiente natural. Además, se sugirió la inclusión de expertos técnicos independientes con formación en ciencias medioambientales en estos exámenes jurídicos. Se dio el ejemplo de un examen llevado a cabo por los servicios de defensa jurídica que tiene en cuenta aspectos relacionados con la salud y el medio ambiente en la evaluación de la legalidad de un arma concreta. Entre las preguntas que se plantearon en el marco de este examen jurídico se encuentran si el fabricante ha realizado pruebas científicas, qué tipo de daños se prevé que sean causados directa o indirectamente al medio ambiente natural y si el arma está concebida para destruir o modificar el medio ambiente natural. Otro ejemplo fue la consideración de los impactos medioambientales de los casquillos de bala desechados.

³ Véase el artículo 36 del Protocolo Adicional I.

3. Identificación y designación de áreas de especial importancia o fragilidad ambiental como zonas desmilitarizadas

La tercera sesión se centró en los desafíos y prácticas sobre la identificación y designación de áreas de especial importancia o fragilidad ambiental como zonas desmilitarizadas, o protegidas de otro modo durante los conflictos armados.

Las delegaciones subrayaron la pertinencia de este tema debido al impacto de los conflictos armados —a veces irreversible— en estas áreas. Estas áreas constituyen activos vitales para sus países, entre otras cosas, por su importancia económica para las comunidades locales y porque es necesario salvaguardar el medio ambiente para las generaciones futuras. A este respecto, se resaltó que un enfoque limitado sobre la protección de los civiles que excluya el medio ambiente resultaría incompleto, ya que los civiles dependen en última instancia del medio ambiente.

Las discusiones durante esta sesión no se centraron únicamente en la desmilitarización. En el intercambio también se examinaron los desafíos y prácticas relacionados con la identificación y la priorización de áreas relevantes, y como estas podrían ser mejor protegidas en los conflictos armados, más allá de las medidas de desmilitarización.

3.1. Desafíos

Las delegaciones expusieron desafíos en cinco ámbitos.

En primer lugar, las delegaciones observaron que dentro de su territorio hay un gran número y diferentes categorías de áreas naturales protegidas.⁴ Ante semejante variedad, seleccionar cuáles de ellas podrían ser candidatas a la desmilitarización y/o a recibir un tratamiento especial por parte de las fuerzas armadas requiere de un proceso de inventario o de priorización potencialmente complejo. Además, algunas delegaciones señalaron que la gestión, protección y preservación de algunas de estas áreas naturales requieren de una coordinación transfronteriza, lo que indica que las decisiones sobre su gobernanza en los conflictos armados requerirían una atención conjunta.

En segundo lugar, algunas delegaciones explicaron que el desafío no es la identificación en sí de las áreas de especial importancia o fragilidad ambiental. Más bien, durante los conflictos, puede que no siempre sea factible que las fuerzas armadas las tengan en cuenta, o puede existir un desconocimiento o poca claridad sobre lo que implican estas áreas para las fuerzas armadas. A este respecto, las delegaciones compartieron ejemplos concretos del tipo de dilemas que surgen. Por ejemplo, en un contexto, las mesetas y laderas son frágiles desde el punto de vista medioambiental, ya que son vulnerables a la contaminación y la erosión, pero son puntos de importancia estratégica para las fuerzas armadas. En otros contextos, las áreas naturales protegidas dan cobijo a las actividades de grupos armados o actores criminales, de modo que las fuerzas armadas tienen que emprender operaciones en ellas. Con relación a

⁴ Véanse en la sección 3.2 ejemplos de los marcos que establecen dichas zonas.

esto, se destacó que existe evidencia sobre la superposición entre las áreas de gran biodiversidad y las zonas de conflicto.⁵ Por razones como esta, en otras instancias los Estados han visto utilidad en la noción de la designación voluntaria de determinadas áreas como zonas protegidas en los conflictos armados, con el fin de prevenir daños medioambientales derivados de los conflictos. A este respecto, algunas delegaciones mencionaron los *Principios de la CDI sobre la protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados*.⁶ Por último, se señaló la complejidad en torno a las funciones del personal de conservación, como los guardabosques, y hasta qué punto estas podrían solaparse con las partes en conflicto.

En tercer lugar, algunas delegaciones señalaron que, si bien el tema discutido es relativamente nuevo para ellas, están interesadas en aprender de la experiencia de las demás. En ese sentido, algunas aclararon que carecían de experiencia práctica en la protección de áreas de su medio ambiente específicamente durante conflictos armados, y que, por tanto, sus aportes eran más bien exploratorios. Varias delegaciones señalaron que se estaba estudiando más detenidamente este tema a nivel nacional.

En cuarto lugar, algunas delegaciones cuestionaron la utilidad de la desmilitarización como fuente de protección medioambiental. A modo de contraejemplo, se compartió la práctica según la cual las fuerzas armadas pueden trabajar con agentes de conservación para acordar intereses conjuntos. Por ejemplo, las fuerzas armadas necesitan extensiones de terreno para sus instalaciones y ejercicios, y existen oportunidades para establecerlas de forma que se potencien las medidas de adaptación al cambio climático y se restauren los hábitats de conservación.

Por último, algunas delegaciones plantearon preguntas sobre la viabilidad de los acuerdos mutuos entre Estados para la protección de dichas áreas en los conflictos armados. Entre los desafíos mencionados a este respecto se destaca la compleja generada por la variedad y la cantidad de áreas protegidas que existen dentro de los marcos nacionales estatales, incluyendo el hecho de que estas pueden abarcar territorios considerables. Otro desafío detectado fue que los Estados suelen trabajar con fuerzas asociadas o en coaliciones, de modo que los acuerdos para desmilitarizar determinadas zonas podrían requerir también el acuerdo de las fuerzas asociadas o de las partes en un conflicto armado que tendrían que proteger esa zona.

3.2. Buenas prácticas

Las delegaciones compartieron una serie de buenas prácticas, que pueden agruparse bajo tres grandes temas: las prácticas existentes tanto en tiempos de paz como en conflictos armados; el potencial de coordinación entre los agentes de conservación del medio ambiente y las fuerzas armadas; e ideas exploratorias para futuras mejoras de la política y la práctica.

⁵ Véase, por ejemplo, T. Hanson et al., "Warfare in biodiversity hotspots", *Conservation Biology*, 2009, Vol. 23, nº 3, pp. 578-587; UICN, [Conflicto y conservación](#), UICN, Gland, Suiza, 2021.

⁶ Véase concretamente el Principio 4, "Designación de zonas protegidas": "Los Estados deben designar, mediante acuerdo o de otro modo, las zonas de importancia ambiental como zonas protegidas en caso de conflicto armado, incluyendo cuando esas zonas sean de importancia cultural".

En primer lugar, las delegaciones compartieron las prácticas existentes acerca de cómo identifican las distintas categorías de áreas protegidas basándose en criterios nacionales, regionales e internacionales. Según las leyes, normativas o políticas nacionales, zonas tales como parques, reservas de fauna, humedales y bosques se protegen de distintas maneras. Otras áreas naturales protegidas a nivel nacional son los sitios pertenecientes al patrimonio nacional, los biotopos, los bosques tropicales y otras reservas forestales, las zonas áridas vulnerables a los incendios de matorrales, las zonas ricas en recursos naturales, las zonas de cría, las zonas de pastoreo y las reservas ornitológicas para aves migratorias. Algunas áreas son identificadas haciendo referencia a convenios internacionales de derecho medioambiental en los que los Estados son parte, incluyendo los humedales bajo el Convenio de Ramsar, los sitios del patrimonio natural de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, y la Red Esmeralda bajo el Convenio de Berna. Algunas son identificadas en virtud de leyes regionales, como la red de áreas protegidas Natura 2000 creada de conformidad con las Directivas de la Unión Europea sobre la naturaleza. Es importante destacar que dicha práctica alude a la identificación y designación de áreas de especial importancia o fragilidad ambiental, no a la determinación de su relevancia para la planificación o conducción de operaciones militares por parte de las fuerzas armadas.

De manera más específica, algunas delegaciones compartieron prácticas mediante las cuales la doctrina o las orientaciones impartidas a sus fuerzas armadas incluyen la identificación —entre otros, a través de los marcos antes mencionados— de ciertas áreas de especial importancia o fragilidad ambiental en su propio territorio. Concretamente, se citaron ejemplos de mapas militares empleados por las tropas en el entrenamiento o en operaciones que utilizan símbolos especiales para señalar las áreas naturales clave protegidas. También se mencionó el ejemplo de una ley sobre protección medioambiental que incluye expresamente una disposición sobre zonas desmilitarizadas, y el de un manual de derecho militar operativo que incluye, como una opción para la consideración de asesores jurídicos, la *posibilidad* de establecer una zona desmilitarizada con fines de protección medioambiental. Algunas delegaciones señalaron que las normas medioambientales regionales están integradas en la planificación militar, de manera que determinados hábitats y especies gozan de mayor protección durante los ejercicios militares.

Las delegaciones también ofrecieron ejemplos de parques de paz transfronterizos establecidos entre Estados tanto para preservar el medio ambiente como para promover la paz, mediante la exclusión de las actividades relacionadas con los conflictos de dichos espacios, bajo el mandato de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Para facilitar la cooperación interestatal en la gobernanza de estos parques, señalaron que es fundamental trabajar mano a mano con las comunidades locales, en particular los pueblos indígenas. Existen comisiones interestatales entre las entidades de los parques nacionales y los ministerios de medio ambiente para gestionar estos parques, con el apoyo de la UNESCO y la UICN. Además, se ofreció el ejemplo de una red de coordinación transcontinental para rastrear y facilitar la persecución de delitos contra el medio ambiente (como el tráfico ilícito de especies silvestres) como una forma eficaz de aunar recursos para hacer frente a las amenazas medioambientales en determinadas áreas protegidas.

Se dio otro ejemplo de un área de especial importancia o fragilidad ambiental que constituye un parque nacional transfronterizo y donde, actualmente tienen lugar enfrentamientos con grupos armados y en el cual el Estado implicado se ha esforzado por excluir toda actividad humana, especialmente mediante la desmilitarización. También se citó el ejemplo de una serie de islas desmilitarizadas mediante acuerdos bilaterales y multilaterales entre los Estados implicados. Notablemente, este último ejemplo no lleva asociado ningún objetivo de protección del medio ambiente. En esos casos, en que la desmilitarización se acuerda con fines distintos de la conservación, se observó que las zonas desmilitarizadas podían de todas maneras brindar oportunidades prometedoras no solo para la gestión de conflictos y la consolidación de la paz, sino también para la conservación de la biodiversidad.

En segundo lugar, las delegaciones subrayaron que la coordinación entre las fuerzas armadas u otras fuerzas de seguridad y los ministerios de medio ambiente u otros organismos nacionales afines es clave para prevenir los riesgos en las áreas protegidas. Tanto en tiempos de paz como en conflictos armados, se observó que el monitoreo de las áreas de especial importancia o fragilidad ambiental requiere personal de conservación con conocimientos especializados. Por lo tanto, el enlace entre los agentes de conservación y las fuerzas armadas podría ayudar a ambas partes a trabajar juntas para mitigar los riesgos medioambientales relacionados con los conflictos. A este respecto, algunas delegaciones señalaron que cuentan con especialistas dentro de las agencias medioambientales formados en la investigación y la resolución de problemas de seguridad o la adopción de medidas sensibles a los conflictos. Se dio como ejemplo las unidades pertenecientes al Ministerio de Medio Ambiente integradas por profesionales multidisciplinarios formados para responder a delitos relacionados con el tráfico de especies silvestres o la caza furtiva, y que colaboran estrechamente con las fuerzas de seguridad.

En tercer lugar, al intercambiar sobre posibles formas de hacer que la protección de las áreas naturales importantes sea relevante para los responsables de la planificación de las operaciones militares, las delegaciones sugirieron algunas posibles opciones para mejorar las políticas y prácticas futuras. Para la sensibilización de las fuerzas armadas, se propuso incluir referencias a determinadas áreas naturales en la formación militar y mejorar la coordinación con los ministerios u organismos nacionales de medio ambiente. Se mencionó la necesidad de involucrar a las comunidades locales, incluyendo a las poblaciones indígenas, sobre todo a la hora de identificar qué áreas son importantes o frágiles desde el punto de vista medioambiental. También se puntualizó que, para limitar los daños, no solo hay que proteger físicamente esas áreas naturales, sino también la infraestructura de gobernanza medioambiental existente que permite mantener la conservación. Se propuso realizar consultas para explorar la posibilidad de algún tipo de acuerdo entre Estados para conceder una protección especial a determinadas áreas naturales en los conflictos armados y sugerir formas de minimizar los daños cuando se lleven a cabo operaciones en ellas. Otra sugerencia fue armonizar los códigos de las fuerzas armadas sobre este tema para acordar sobre las áreas específicas de importancia ambiental que son relevantes para las operaciones militares en los conflictos armados. De este modo, esas zonas podrían luego representarse en mapas y ser incorporadas más fácilmente en la formación.

Notablemente, en cuanto a las perspectivas de futuro, se sugirió que —dada la cantidad y variedad de categorías de áreas naturales protegidas— sería importante hacer un ejercicio de priorización a fin de que las medidas para que estas áreas se tengan en cuenta sean viables y prácticas para las fuerzas armadas. En ese sentido, se sugirió que, como punto de partida, la identificación de estas áreas se podría hacer recurriendo a los marcos existentes en tiempos de paz que luego podría servir de base para afinar una lista de áreas prioritarias más precisa en caso de un eventual conflicto armado. El establecimiento de dicha lista en tiempos de paz podría ser de utilidad en caso de un futuro conflicto. Las decisiones de priorización podrían basarse, por ejemplo, en las áreas importantes de biodiversidad o en los sitios naturales identificados en el marco de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial. Dicha convención se consideró especialmente relevante porque hace referencia a conflictos armados y porque los sitios naturales incluidos en la lista del Patrimonio Mundial son seleccionados a través del organismo internacional del Comité del Patrimonio Mundial, lo que le confiere cierto grado de objetividad. Se aludió también a la importancia de tener en cuenta el marco jurídico internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en la adopción de toda medida para la protección de áreas naturales en los conflictos armados. Esto se debe a que hay una alta probabilidad de superposición entre las áreas de importante biodiversidad y las tierras de los pueblos indígenas.

Por último, en las discusiones también se indicó que, aparte de la desmilitarización total, la protección de áreas de especial importancia o fragilidad ambiental también se podría lograr mediante otras medidas. Se recalcó que la mejor medida de protección sería evitar los conflictos armados desde su inicio. Otras delegaciones propusieron las siguientes medidas alternativas o adicionales: políticas que eviten —en la medida de lo posible— la ubicación de tropas y objetivos militares en dichas zonas, (pero sin llegar a un compromiso de desmilitarización total); informar al adversario sobre la existencia de dichas zonas; establecer unidades especializadas dentro de las fuerzas armadas que operen en zonas transfronterizas de especial importancia o fragilidad ambiental para reforzar el respeto por el medio ambiente; y la colaboración entre agentes militares y agentes de conservación en torno a dichas zonas.

Conclusión

Suiza y el CICR consideran que la *Reunión de expertos estatales sobre el derecho internacional humanitario: proteger el medio ambiente en los conflictos armados* facilitó un valioso diálogo entre los Estados sobre desafíos y prácticas. El nivel de interés suscitado por la reunión en todas las regiones del mundo y el compromiso de las delegaciones con la protección del medio ambiente en los conflictos armados, ponen de manifiesto la importancia del tema.

Tal como señalaron delegaciones, los intercambios durante la reunión fueron fructuosos y sustanciales. Las experiencias compartidas por las delegaciones difieren, pero a menudo se hacen eco. Esto significa que hay potencial para aprender unos de otros, ya sea dentro de un mismo Estado o entre Estados. Como observó una delegación, “esta [reunión] es una oportunidad para escuchar e inspirarse en lo que han hecho otros países y en sus experiencias en este ámbito”.

Suiza y el CICR esperan que las buenas prácticas identificadas durante la reunión y recogidas en este informe sirvan de inspiración a los esfuerzos para avanzar en la implementación del DIH a nivel nacional y que animen a los Estados a seguir reflexionando sobre las medidas que podrían adoptar para mejorar sus prácticas, adaptadas a las especificidades de sus contextos. Se invita a los Estados a que mantengan informados a Suiza y al CICR sobre cualquier medida de seguimiento que puedan adoptar a este respecto. Suiza y el CICR se mantienen dispuestos a seguir colaborando con los Estados en este sentido.

Anexos

El Programa y el Documento de Referencia anexos fueron preparados bajo la responsabilidad exclusiva de Suiza y del CICR para guiar los intercambios durante la *Reunión de expertos estatales sobre el derecho internacional humanitario: proteger el medio ambiente en los conflictos armados*, que se celebró los días 24, 26 y 31 de enero y el 2 de febrero de 2023.

Reunión de expertos estatales sobre el derecho internacional humanitario: proteger el medio ambiente en los conflictos armados

Programa

La zona horaria a la que se hace referencia en todo el programa es la hora central europea (CET, por sus siglas en inglés).

24 de enero de 2023 (en línea)

- | | |
|---------------|--|
| 14:00 – 14:25 | Introducción a la Reunión de expertos estatales sobre el derecho internacional humanitario (DIH) |
| 14:25 – 14:35 | Introducción a la sesión 1: difusión, formación e integración a nivel nacional de las normas del DIH relativas a la protección del medio ambiente natural |

En vista de los impactos que pueden tener los conflictos armados sobre el medio ambiente natural y, a su vez, en la población, se sigue imponiendo la necesidad de adoptar medidas concretas de implementación a nivel nacional. Los Estados pueden tomar una serie de medidas para proteger el medio ambiente natural, tales como la difusión de las normas pertinentes del DIH y la integración de las mismas en la doctrina, la educación, la formación y los sistemas disciplinarios de las fuerzas armadas, así como en los marcos jurídicos y de políticas nacionales. Poseer un buen conocimiento de las normas del DIH y la implementación de las mismas es esencial para su aplicación efectiva y, por consiguiente, para la protección de las víctimas de los conflictos armados.

- | | |
|---------------|--|
| 14:35 – 16:00 | Debate: desafíos y buenas prácticas en la difusión, formación e integración a nivel nacional de las normas del DIH relativas a la protección del medio ambiente natural |
|---------------|--|

Basándose en el documento de referencia, se invita a los expertos a reflexionar y compartir sus puntos de vista sobre los desafíos prácticos y las prácticas que su Estado ha desarrollado o que podría considerar útil desarrollar sobre la difusión y la formación en DIH (p. ej., instrucción de las fuerzas armadas en la protección del medio ambiente natural). Asimismo, se les invita a reflexionar sobre los desafíos prácticos que su respectivo Estado ha encontrado o que podría anticipar en relación con la integración de las normas del DIH relativas a la protección del medio ambiente natural y sobre las prácticas pertinentes (p. ej., integración de la protección del medio ambiente natural en la doctrina y los procedimientos operativos estándar de las fuerzas armadas, así como en los marcos jurídicos y de políticas nacionales).

26 de enero de 2023 (en línea)

14:00 – 14:10 Introducción a la sesión 2: evaluación de los efectos de las operaciones militares sobre el medio ambiente natural y las implicaciones para las operaciones

Las operaciones militares pueden causar daños al medio ambiente. Para las poblaciones afectadas por el conflicto, las consecuencias de tales daños ambientales pueden extenderse a su salud, seguridad alimentaria y medios de subsistencia, sobre todo porque los riesgos climáticos agravan la degradación ambiental. Las armas, los medios y los métodos de guerra nuevos también plantean interrogantes en cuanto a sus efectos, incluso sobre el medio ambiente.

El objetivo de esta sesión es explorar las medidas que pueden adoptarse para mejorar la comprensión militar de los impactos ambientales de la conducción de las hostilidades. Asimismo, su propósito es facilitar un intercambio sobre las medidas correspondientes que los Estados podrían adoptar para reducir los daños incidentales al medio ambiente natural durante la conducción de las hostilidades (incluso en la evaluación de nuevas armas, medios y métodos de guerra, según corresponda).

14:10 – 16:00 Debate: Desafíos y prácticas en la evaluación de los efectos de las operaciones militares sobre el medio ambiente natural y las implicaciones para las operaciones

Basándose en el documento de referencia, se invita a los expertos a reflexionar y compartir sus puntos de vista sobre los desafíos prácticos que su respectivo Estado ha encontrado o que podría anticipar. Los desafíos pueden estar relacionados con la evaluación de los efectos de las operaciones militares sobre el medio ambiente natural. Asimismo, pueden referirse a la aplicación de esa información en la conducción de las hostilidades a fin de minimizar los daños incidentales al medio ambiente natural. También se invita a los expertos a reflexionar sobre las prácticas que su Estado ha desarrollado o que podría considerar útil desarrollar al respecto.

31 de enero de 2023 (en línea)

14:00 – 14:10 Introducción a la sesión 3: Identificación y designación de áreas de especial importancia o fragilidad ambiental como zonas desmilitarizadas

Las áreas de especial importancia o fragilidad ambiental, tales como parques nacionales, reservas naturales y hábitats de especies amenazadas, son particularmente vulnerables en los conflictos armados. En dichas zonas, los efectos de las operaciones militares pueden provocar graves daños al medio ambiente y a la población local.

Mediante el establecimiento de zonas desmilitarizadas, las partes en conflicto podrían acordar mantener áreas de especial importancia o fragilidad ambiental fuera de los límites de las operaciones militares. Los combatientes y los equipos militares podrían ser excluidos de dichas zonas y estas solo podrían ser atacadas si contienen un objetivo militar. La designación de dichas áreas como zonas desmilitarizadas es una medida voluntaria: en el DIH no existe ninguna obligación de crear dichas zonas. Para los Estados, constituye una de las formas que pueden elegir para mejorar la protección de sus zonas nacionales de importancia ambiental. Aunque ello no está exento de complejidad, este tipo de demarcación basada en zonas puede ofrecer a los comandantes el tipo de claridad que resulta útil para guiar la planificación operativa.

El objetivo de esta sesión es explorar las medidas que pueden adoptarse para identificar áreas de especial importancia o fragilidad ambiental y designarlas o bien como desmilitarizadas o protegidas de otro modo en los conflictos armados. Asimismo, tiene como propósito abordar

los desafíos que supone garantizar la protección de tales áreas – una vez designadas – en la práctica.

14:10 – 16:00 **Debate: Desafíos y prácticas en la identificación y designación de áreas de especial importancia o fragilidad ambiental como zonas desmilitarizadas**

Basándose en el documento de referencia, se invita a los expertos a reflexionar y compartir sus puntos de vista sobre los desafíos prácticos que su respectivo Estado ha encontrado o podría anticipar en la identificación y designación de tales áreas de especial importancia o fragilidad ambiental o bien como zonas desmilitarizadas o protegidas de otro modo. Asimismo, se invita a los expertos a reflexionar sobre las prácticas que su Estado ha desarrollado o que podría considerar útiles al respecto.

2 de febrero de 2023 (en línea, seguida de una recepción en Ginebra)

14:00 – 15:15 **Resumen y observaciones finales sobre las cuestiones temáticas abordadas en las sesiones anteriores**

Esta sesión comienza con un resumen ejecutivo de los debates de las sesiones 1 a 3. Tanto los expertos técnicos como los representantes de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas en Ginebra pueden hacer preguntas o comentarios. Asimismo, podrán compartir puntos de vista adicionales sobre los desafíos y las buenas prácticas para mejor proteger el medio ambiente en los conflictos armados, en relación con los tres ámbitos clave y las cuestiones prácticas discutidas durante las sesiones precedentes. Son bienvenidas las reflexiones de orden general sobre el contenido de la Reunión de expertos estatales y las observaciones finales de las delegaciones.

15:15 – 15:30 **Palabras de clausura de los copresidentes**

17:00 – 19:00 **Recepción para los participantes de Ginebra**

Reunión de expertos estatales sobre el derecho internacional humanitario: proteger el medio ambiente en los conflictos armados

Documento de Referencia

Este documento busca proporcionar información de fondo para facilitar un intercambio entre expertos estatales sobre cómo superar los desafíos que supone proteger el medio ambiente en los conflictos armados. Dicho intercambio se llevará a cabo en una reunión de cuatro días organizada por Suiza y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). El documento expone la relevancia del tema, los objetivos y la metodología de la reunión, así como los detalles relacionados con la participación. Luego, plantea una serie de preguntas orientadoras sobre los tres ámbitos clave y las cuestiones prácticas que Suiza y el Comité Internacional de la Cruz Roja invitan a los expertos a considerar. Asimismo, resume normas relevantes del derecho internacional humanitario (DIH).

Relevancia del tema

El medio ambiente natural ha sido con frecuencia una víctima silenciosa de la guerra. Las operaciones militares pueden causar daños considerables al medio ambiente natural, incluso debido a ataques directos contra éste o a daños incidentales resultantes del empleo de ciertos métodos o medios de guerra. Asimismo, se ve afectado por los daños o la destrucción del entorno construido en las zonas urbanas y rurales, incluidos los complejos industriales y los sitios de almacenamiento de residuos sólidos y peligrosos. Los efectos indirectos de los conflictos, como el colapso de la gobernanza y el deterioro de los sistemas de servicios de infraestructura, pueden provocar una mayor degradación ambiental. Los impactos directos e indirectos incluyen la contaminación del agua, del suelo y de la tierra y la emisión de contaminantes al aire, y pueden persistir durante años o décadas tras el final de la guerra. La biodiversidad también se ve impactada: especialistas de *Conservation Biology* han llegado a la conclusión de que más del 80% de los grandes conflictos armados acontecidos entre 1950 y 2000 tuvieron lugar directamente en puntos críticos para la biodiversidad.

Estas consecuencias ambientales constituyen, a su vez, una amenaza para la salud, los medios de subsistencia y la seguridad de la población. Hoy en día, el perjuicio para las comunidades dependientes se ve agravado por los riesgos climáticos. De los 25 países considerados más vulnerables y menos preparados para adaptarse al cambio climático, 14 están sumidos en conflictos. En última instancia, la degradación y la destrucción del medio ambiente también pueden socavar los esfuerzos de consolidación de la paz. Por lo tanto, proteger el medio ambiente natural en los conflictos armados es en el interés de todos, incluidas las partes en dichos conflictos.

Durante décadas, la degradación y la destrucción del medio ambiente a causa de los conflictos armados han sido fuente de preocupación para la comunidad internacional. Sin embargo, a menudo se subestima su magnitud y no siempre constituye una prioridad para las partes beligerantes. Ahora existe, una vez más, un creciente impulso mundial en favor de la

necesidad de adoptar medidas para proteger el medio ambiente y mitigar los efectos del cambio climático. Esta reunión se enmarca en esos esfuerzos y pretende brindar una oportunidad para apoyar intercambios entre los Estados sobre la implementación de las normas aplicables tanto del derecho convencional como del derecho consuetudinario que protegen el medio ambiente natural en los conflictos internacionales y no internacionales. Una mejor observancia de estas normas puede limitar los impactos ambientales de los conflictos armados y sus consecuencias en las poblaciones afectadas por el conflicto.

Objetivo

El objetivo de la Reunión de expertos estatales es contribuir a lograr avances realistas y pragmáticos en la implementación nacional del DIH relativo a la protección del medio ambiente natural en los conflictos armados. Con este fin, la reunión tendrá por objetivo identificar colectivamente los desafíos y las prácticas relacionados con la protección del medio ambiente natural en los conflictos armados. El evento facilitará un intercambio sobre las leyes, las regulaciones, los procedimientos, las políticas y las buenas prácticas nacionales que han desarrollado o que podrían considerar desarrollar los Estados para abordar los desafíos.

Los expertos se centrarán en las formas y los medios que permitan a los Estados una mejor protección del medio ambiente natural en relación con tres ámbitos clave y cuestiones prácticas:

1. Difusión, formación e integración a nivel nacional de las normas del DIH relativas a la protección del medio ambiente natural;
2. Evaluación de los efectos de las operaciones militares sobre el medio ambiente natural y las implicaciones para las operaciones;
3. Identificación y designación de áreas de especial importancia o fragilidad ambiental como zonas desmilitarizadas.

Metodología

A fin de facilitar discusiones y el intercambio de prácticas sobre desafíos concretos para la protección del medio ambiente natural en los conflictos armados, el documento de referencia plantea una serie de preguntas orientadoras sobre los tres ámbitos clave y las cuestiones prácticas arriba mencionados en relación con la implementación del DIH. En base a esas preguntas, se invita a los expertos a reflexionar y discutir los desafíos prácticos que han encontrado o que podrían encontrar al momento de garantizar la protección del medio ambiente natural en los conflictos armados. Se les alienta a hacerlo teniendo en cuenta el derecho internacional y los estándares internacionalmente reconocidos de pertinencia¹ Asimismo, se invita a los expertos a compartir las prácticas que han desarrollado o que podrían considerar útiles para superar tales desafíos.

¹ En 2020, el CICR publicó la versión actualizada de sus [Directrices sobre la protección del medio ambiente natural en los conflictos armados](#), que exponen 32 normas y recomendaciones sobre la protección del medio ambiente natural en virtud del DIH. Las directrices son una reafirmación del derecho tal como existe a los ojos del CICR. Por lo tanto, no deben interpretarse como una limitación o perjuicio de las obligaciones existentes del derecho internacional ni como la creación o el desarrollo de otras nuevas. Reconociendo que los Estados tienen diversas interpretaciones de ciertas de estas normas del DIH, la reunión no pretende abordar la aplicabilidad o la interpretación jurídica de dichas normas, sino más bien intercambiar prácticas y desafíos nacionales sobre la protección del medio ambiente natural en los conflictos armados. Si los distintos Estados lo juzgan relevante, las directrices pueden considerarse como un recurso para los intercambios sobre tales prácticas y desafíos.

Suiza y el CICR desean fomentar intercambios activos y abiertos. Ellos garantizarán que estos se centren en cuestiones prácticas y técnicas sin criticar las prácticas de Estados individuales. Además, su intención no es debatir las normas aplicables del DIH relativas a la protección del medio ambiente natural en los conflictos armados o la interpretación jurídica de las mismas. Asimismo, su propósito no es desarrollar un conjunto de estándares ni que los participantes lleguen a un acuerdo común. Suiza y el CICR hacen énfasis en que la participación en los intercambios no significa que los expertos o sus respectivos Estados respalden una interpretación específica del DIH.

Los intercambios tendrán lugar en sesiones plenarias y cada uno de los tres ámbitos clave y las cuestiones prácticas se abordarán en una sesión plenaria separada (véase el programa).

Después de la reunión, Suiza y el CICR distribuirán a todos los participantes un resumen a fin de ofrecer un breve recuento de los intercambios. Dicho resumen no atribuirá a los participantes las opiniones que han expresado durante la reunión ni pretenderá reflejar una opinión consensuada de los participantes. El resumen será responsabilidad exclusiva de Suiza y del CICR.

Participantes

Están invitados todos los Estados parte de los Convenios de Ginebra. Dada la naturaleza técnica de los intercambios, Suiza y el CICR recomiendan la participación de expertos a nivel técnico, cuya cartera incluya y/o que posean experiencia en la protección del medio ambiente en los tres ámbitos clave y las cuestiones prácticas que serán abordados, de preferencia de los ministerios relevantes (defensa y medio ambiente).

1. Difusión, formación e integración a nivel nacional de las normas del DIH relativas a la protección del medio ambiente natural

1.1. Introducción

En vista de los impactos que pueden tener los conflictos armados en el medio ambiente natural y, a su vez, en la población, sigue imponiéndose la necesidad de adoptar medidas de implementación concretas a nivel nacional. Los Estados pueden tomar una serie de medidas para proteger el medio ambiente natural, incluidas la difusión de las normas relevantes del DIH y la integración de estas en la doctrina, la educación, la formación y los sistemas disciplinarios de las fuerzas armadas, así como en los marcos jurídicos y de políticas nacionales. Poseer un buen conocimiento de las normas del DIH y la implementación de estas es esencial para su aplicación efectiva y, por consiguiente, para la protección de las víctimas de los conflictos armados. Para ello, es fundamental difundir las normas del DIH sobre la protección del medio ambiente natural entre las fuerzas armadas, los funcionarios públicos, los responsables de la toma de decisiones, el sector judicial, los expertos y el público en general, así como integrar estas en los manuales militares, las políticas nacionales y los marcos jurídicos.

Debido a su naturaleza transversal, las medidas de implementación que los Estados pueden adoptar a nivel nacional serán discutidas a lo largo de las distintas sesiones. La primera sesión se dedicará a las medidas de implementación que pueden tomar los Estados antes del estallido de un conflicto armado, así como a las medidas de orden general destinadas a evitar los daños futuros al medio ambiente natural. Esta sesión tiene como fin explorar las medidas que pueden adoptarse en materia de difusión, formación e integración de las normas del DIH relativas a la protección del medio ambiente natural a nivel nacional, así como los desafíos conexos.

1.2 Resumen de las normas relevantes del DIH

En virtud del DIH, los Estados tienen obligaciones relacionadas con el respeto, la implementación y la difusión de las normas del DIH, incluidas aquellas concernientes al medio ambiente natural. Los Estados deben adoptar las medidas legales, administrativas y prácticas necesarias para dar cumplimiento a sus obligaciones sobre la protección del medio ambiente natural. Es importante que ya en tiempos de paz se adopten medidas preparatorias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones relevantes cuando estalle un conflicto armado.

Otras obligaciones relevantes para la implementación del DIH son las relativas a la difusión de estas normas. Los Estados deben instruir a sus fuerzas armadas acerca de las normas aplicables del DIH, incluidas aquellas que protegen el medio ambiente natural.²

² Véanse especialmente art. 47 del Convenio de Ginebra (I) para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña (CG I); art. 48 del Convenio de Ginebra (II) para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar (CG II); art. 127 del Convenio de Ginebra (III) relativo al trato de los prisioneros de guerra (CG III); art. 144 del Convenio de Ginebra (IV) relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra (CG IV); arts. 83 y 87(2) del Protocolo Adicional (I) a los Convenios de Ginebra (PA I); art. 19 del Protocolo Adicional (II) a los Convenios de Ginebra (PA II); norma 142 del Estudio del CICR sobre el DIH consuetudinario. Véase también A/RES/47/37 del 9 de febrero de 1993.

Asimismo, deben promover la enseñanza del DIH entre la población en general.³ En particular, los Estados deben poner a disposición asesores jurídicos, cuando sea necesario, para que aconsejen a los jefes militares sobre la aplicación del DIH.⁴

1.3. Preguntas orientadoras

1.3.1. Preguntas sobre los desafíos

Se pide a los expertos que reflexionen y compartan sus puntos de vista sobre las siguientes **preguntas generales relativas a los desafíos**:

- ¿Qué desafíos prácticos ha encontrado su Estado o podría este anticipar para:
 - (a) instruir y formar a las fuerzas armadas en sus obligaciones relativas a la protección del medio ambiente natural y
 - (b) difundir las mismas entre la población en general.
- ¿Qué desafíos prácticos ha encontrado su Estado o podría este anticipar para integrar la protección del medio ambiente natural en la doctrina, los procedimientos de operación estandarizados, la educación y la formación de las fuerzas armadas?
- ¿Qué desafíos prácticos ha encontrado su Estado o podría este anticipar para integrar la protección del medio ambiente natural en los marcos jurídicos y de políticas nacionales?
- ¿Ha encontrado su Estado desafíos particulares y/u oportunidades en relación con la cuestión específica de la implementación de las normas del DIH sobre la protección del medio ambiente natural? ¿En qué puede esta cuestión diferir de otras en términos de implementación a nivel nacional?

1.3.2. Preguntas sobre las prácticas

Asimismo, se pide a los expertos que reflexionen y compartan sus puntos de vista sobre las siguientes **preguntas generales relativas a las prácticas**:

- ¿Qué prácticas ha desarrollado su Estado o podría este considerar útiles para integrar la protección del medio ambiente natural en la educación, la formación y los ejercicios de las fuerzas armadas?
- ¿Qué prácticas ha desarrollado su Estado o podría este considerar útiles para instruir a las fuerzas armadas sobre sus obligaciones relativas a la protección del medio ambiente natural?
- ¿Qué prácticas ha desarrollado su Estado o podría este considerar útiles para difundir las normas del DIH relativas a la protección del medio ambiente natural entre la población en general?

³ Véanse referencias en la nota de pie de página anterior, así como la norma 143 del Estudio del CICR sobre el DIH consuetudinario.

⁴ Art. 82 del PA I; norma 141 del Estudio del CICR sobre el DIH consuetudinario.

- ¿Qué prácticas relevantes sobre cualquiera de las preguntas arriba mencionadas – o sobre las obligaciones del DIH relativas a la protección del medio ambiente natural más en general - ha integrado su Estado en la legislación, las regulaciones, las doctrinas o las políticas nacionales (p. ej., manuales militares o de campo, procedimientos de operación estandarizados, etc.)?

1.4. Ejemplos de buenas prácticas

A fin de orientar las respuestas a las preguntas arriba mencionadas, se invita a los expertos a reflexionar sobre los siguientes ejemplos de buenas prácticas:

Buenas prácticas relativas a la integración del DIH en la doctrina militar y en los sistemas de educación y de formación:

- Desarrollar nuevos recursos o adaptar los existentes para las fuerzas armadas (p. ej., manuales militares y de campo, procedimientos de operación estandarizados, guías prácticas, herramientas, cursos, vídeos, etc.) a fin de incorporar expresamente las normas del DIH relativas a la protección del medio ambiente natural en la doctrina, la educación y la formación militar y garantizar una instrucción eficaz sobre las mismas.
- Confiar responsabilidades ambientales al personal o a las unidades del Ministerio de Defensa y de las fuerzas armadas, incluso, por ejemplo, para brindar experticia sobre la reducción de los daños ambientales en los conflictos armados y evaluar estos impactos.
- Impartir formación a los asesores jurídicos de las fuerzas armadas sobre las normas del DIH que protegen el medio ambiente natural para que estén preparados para asesorar a los jefes militares.
- Organizar ejercicios militares individuales o conjuntos – u otras iniciativas similares – para incrementar la comprensión de las normas del DIH y compartir conocimientos sobre cómo observarlas en la práctica.

Buenas prácticas relativas a la integración del DIH en los marcos jurídicos y administrativos y a la difusión del DIH entre la población en general:

- Ratificar o adherirse a los tratados internacionales relevantes que protegen el medio ambiente en los conflictos armados.
- Analizar los ámbitos que requieren una mayor implementación a nivel nacional y desarrollar nuevas leyes, regulaciones y medidas prácticas nacionales o modificar las existentes a fin de integrar las obligaciones relevantes y garantizar la existencia de un marco institucional para abordar estas últimas.
- Aplicar, como una cuestión de política, a los conflictos armados no internacionales las normas del DIH que protegen el medio ambiente natural en los conflictos armados internacionales.

- Integrar las normas del DIH sobre la protección del medio ambiente natural en los cursos académicos y en los concursos de juicios simulados, así como en otras medidas e iniciativas (p.ej., publicaciones, conferencias) a fin de difundir dichas normas entre la población civil.
- Utilizar los foros y plataformas o iniciativas internacionales para impulsar la concienciación sobre las normas relevantes del DIH y promover su implementación.
- Encargar a las comisiones nacionales de DIH o a entidades similares, cuando sea relevante, que asesoren y asistan a las autoridades nacionales en sus esfuerzos por implementar las normas del DIH que protegen el medio ambiente natural y difundir el conocimiento de estas.

Se invita a los expertos a reflexionar sobre las prácticas arriba mencionadas a partir de la experiencia de su respectivo Estado:

- Si su Estado ha desarrollado tal práctica ¿cómo es llevada a cabo en su contexto? ¿Cuál ha sido hasta ahora el resultado de dicha práctica?
- Si su Estado no ha desarrollado tal práctica, ¿qué opina Ud. de ella? ¿En qué medida sería relevante para su contexto? ¿Cuáles, dado el caso, serían los desafíos para implementarla?

2. Evaluación de los efectos de las operaciones militares sobre el medio ambiente natural y las implicaciones para las operaciones

2.1. Introducción

Las operaciones militares pueden causar daños al medio ambiente natural en el que se desarrollan. La gravedad del impacto, incluso en las comunidades dependientes, varía significativamente. Por ejemplo, los ataques pueden provocar la contaminación de la tierra y del agua y emitir contaminantes al aire. Los restos explosivos y tóxicos de guerra pueden contaminar aún más el suelo y las fuentes de agua y causar daños a la vida silvestre. La biodiversidad puede verse degradada a medida que se libra la guerra en los puntos críticos para esta. Para las poblaciones afectadas por el conflicto, las consecuencias de tales daños ambientales pueden extenderse a su salud, seguridad alimentaria y medios de subsistencia, sobre todo porque los riesgos climáticos exacerbaban la degradación ambiental. Las armas, los medios y los métodos de guerra nuevos también plantean interrogantes en cuanto a sus efectos en el medio ambiente natural.

Esta sesión pretende explorar las medidas que pueden adoptarse para mejorar los conocimientos militares acerca de los impactos ambientales de la conducción de las hostilidades. Asimismo, tiene como objetivo facilitar un intercambio sobre las medidas correspondientes que los Estados podrían tomar para reducir los daños incidentales al medio ambiente natural durante la conducción de las hostilidades (incluso en el examen de las armas, los medios y los métodos de guerra nuevos, según sea relevante).

Las nuevas tecnologías ofrecen posibilidades para evaluar estos efectos. Asimismo, pueden facilitar mejoras en cómo los Estados comparten y utilizan tal información en la conducción de las hostilidades.

2.2. Resumen de las normas relevantes del DIH

Cualquier parte del medio ambiente natural que no sea un objetivo militar está protegida por los principios y normas generales sobre la conducción de las hostilidades, incluidos los principios de distinción,⁵ proporcionalidad⁶ y precaución.⁷ Estas normas generales son de carácter consuetudinario tanto en los conflictos armados internacionales como no internacionales.

Más allá de estos principios y normas fundamentales, otras normas del DIH también extienden la protección al medio ambiente natural o a ciertas partes del mismo. Estas normas incluyen obligaciones aplicables relativas a los daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente natural,⁸ y a bienes indispensables para la supervivencia de la población civil.⁹

Otra obligación relevante para los Estados Parte del Protocolo Adicional I es que al estudiar, desarrollar, adquirir o adoptar una nueva arma, un nuevo medio o método de guerra, los

⁵ Arts. 48 y 52 del PA I; norma 7 del Estudio del CICR sobre el DIH consuetudinario.

⁶ Art. 51(5)(b) del PA I; norma 14 del Estudio del CICR sobre el DIH consuetudinario.

⁷ Arts. 57 y 58 del PA I; normas 15-24 del Estudio del CICR sobre el DIH consuetudinario.

⁸ Arts. 35(3) y 55(1) del PA I.

⁹ Art. 54(2) del PA I; Art. 14 del PA II; norma 54 del Estudio del CICR sobre el DIH consuetudinario.

Estados deben determinar si su empleo sería contrario a las normas del DIH y a cualquier otra norma aplicable del derecho internacional , incluidas aquellas que protegen el medio ambiente natural.¹⁰

Reconociendo que los Estados tienen diversas interpretaciones de ciertas de estas normas del DIH, esta sesión - como todas las otras sesiones - no pretende abordar la aplicabilidad o la interpretación jurídica de dichas normas. Se invita más bien a los Estados a intercambiar sobre los desafíos y las prácticas nacionales relativos a la reducción de los daños ambientales resultantes de la conducción de las hostilidades.

2.3. Preguntas orientadoras

2.3.1. Preguntas sobre los desafíos

Se pide a los expertos que reflexionen y compartan sus puntos de vista sobre las siguientes **preguntas generales relativas a los desafíos**:

- ¿Qué desafíos prácticos ha encontrado o podría anticipar su Estado para evaluar los efectos de las operaciones militares sobre el medio ambiente natural?
- ¿Qué desafíos prácticos ha encontrado o podría anticipar su Estado para implementar la información obtenida durante la planificación en la conducción de las hostilidades a fin de prevenir y reducir los daños al medio ambiente natural?
- ¿Qué desafíos prácticos ha encontrado o podría anticipar su Estado para evaluar los efectos de una nueva arma, un nuevo medio o método de guerra en el medio ambiente natural?

2.3.2. Preguntas sobre las prácticas

Asimismo, se pide a los expertos que reflexionen y compartan sus puntos de vista sobre las siguientes **preguntas generales relativas a las prácticas**:

- ¿Qué prácticas ha desarrollado su Estado o podría este considerar útiles para evaluar los efectos de las operaciones militares en el medio ambiente natural? Por ejemplo, ¿se toma en cuenta el medio ambiente natural en la estimación de los daños colaterales antes de los ataques o en la evaluación de los daños de combate tras los ataques?
- ¿Qué prácticas ha desarrollado su Estado o podría este considerar útiles para evaluar los efectos de una nueva arma, un nuevo medio o método de guerra en el medio ambiente natural según el derecho internacional correspondiente? En particular, ¿se han realizado y examinado estudios científicos sobre los efectos en el medio ambiente natural? ¿Existe incertidumbre científica acerca de los efectos en el medio ambiente natural?

¹⁰ Art. 36 del PA I.

- ¿En qué medida su Estado utiliza o podría este considerar útiles las nuevas tecnologías para evaluar los efectos de las operaciones militares sobre el medio ambiente natural?
- ¿Qué prácticas o herramientas ha desarrollado su Estado o podría este considerar útiles para implementar tales evaluaciones o datos en la conducción de las hostilidades a fin de minimizar los daños incidentales al medio ambiente natural?
- ¿Qué prácticas o herramientas ha desarrollado su Estado o podría este considerar útiles para compartir datos relevantes sobre los impactos ambientales del conflicto con otros actores, tales como Estados, actores humanitarios o fuerzas aliadas?
- ¿Qué prácticas relevantes sobre cualquiera de las preguntas arriba mencionadas ha establecido su Estado en la legislación, procedimientos de operación estandarizados o políticas nacionales?

2.4. Ejemplos de buenas prácticas

A fin de orientar las respuestas a las preguntas arriba mencionadas, se invita a los expertos a reflexionar sobre los siguientes ejemplos de buenas prácticas:

- Antes y durante las operaciones militares, tener en cuenta las fuentes o bases de datos disponibles sobre las áreas de especial importancia o fragilidad ambiental con el fin de orientar la planificación de la conducción de las hostilidades.
- Consultar a las comunidades locales sobre los efectos de los conflictos armados, sobre todo de las operaciones militares, en el medio ambiente natural.
- Realizar análisis geoespaciales con las nuevas tecnologías para evaluar los efectos de los conflictos armados en el medio ambiente natural.
- Realizar evaluaciones de los daños colaterales (incluidas evaluaciones ambientales), antes, durante y/o tras el enfrentamiento militar, así como antes de operaciones específicas.
- Evaluar en qué medida las áreas en las que está prevista la conducción de las hostilidades están afectadas por los riesgos y los choques climáticos, y en las cuales el medio ambiente natural ya está particularmente degradado y frágil.
- Establecer una base de datos ambientales para recoger, compartir y analizar las actividades, los productos o los servicios que pueden afectar al medio ambiente natural.
- Compartir datos, por ejemplo mediante memorandos de entendimiento o en intercambios interestatales sobre el examen de las armas, los medios y los métodos de guerra nuevos.
- Realizar “revisiones posteriores a la acción” que tengan en cuenta los daños ambientales cuando parezca que una determinada operación haya causado daños al medio ambiente natural a fin de comprender cómo evitarlos en el futuro.

3. Identificación y designación de áreas de especial importancia o fragilidad ambiental como zonas desmilitarizadas

3.1. Introducción

Las áreas de especial importancia o fragilidad ambiental, tales como parques nacionales, reservas naturales y hábitats de especies amenazadas, son particularmente vulnerables en los conflictos armados. En dichas zonas, los efectos de las operaciones militares pueden provocar graves daños al medio ambiente natural y a la población local.

Mediante el establecimiento de una zona desmilitarizada, las partes en conflicto podrían acordar mantener áreas de especial importancia o fragilidad ambiental fuera de los límites de las operaciones militares. Los combatientes y los equipos militares podrían ser excluidos de dichas zonas y estas solo podrían ser atacadas si contienen un objetivo militar. La designación de dichas áreas como zonas desmilitarizadas, mediante acuerdo entre las partes en conflicto, es una medida voluntaria; en el DIH no existe ninguna obligación de crear dichas zonas. Sin embargo, constituyen un medio al que pueden recurrir los Estados para mejorar la protección de sus zonas nacionales de importancia ambiental. Aunque una zona desmilitarizada en virtud del DIH requiere un acuerdo entre las partes en conflicto, los Estados y las partes beligerantes pueden optar por designar áreas de especial importancia o fragilidad ambiental como zonas prohibidas para las operaciones militares incluso en ausencia de dicho acuerdo y, en situaciones de conflicto armado, procurar establecer tales acuerdos con la parte adversa. Aunque ello no está exento de complejidad, este tipo de demarcación por zonas puede ofrecer a los comandantes el tipo de claridad que es útil para guiar la planificación operativa.

El objetivo de esta sesión es explorar las medidas que pueden adoptarse para identificar las áreas de especial importancia o fragilidad ambiental y designarlas o bien como desmilitarizadas o protegidas de otro modo en los conflictos armados. Asimismo, busca abordar los desafíos que supone garantizar la protección de dichas áreas – una vez designadas – en la práctica.

3.2. Resumen de las normas relevantes del DIH

Ninguna norma del DIH confiere una protección internacionalmente reconocida a áreas naturales específicas como tales. No obstante, el DIH permite el establecimiento de zonas desmilitarizadas por acuerdo entre las partes en conflicto.¹¹ Las zonas desmilitarizadas son áreas en las que no se realizan operaciones militares, en otras palabras en las que la presencia de combatientes y de material militar está excluida. Los acuerdos pueden concertarse en tiempos de paz o tras el estallido de las hostilidades.

En general, los términos del acuerdo deberían definir e indicar los límites de la zona desmilitarizada y fijar las modalidades de supervisión.¹² En la medida de lo posible, la parte en cuyo poder se encuentre una zona desmilitarizada la señalará con signos claramente visibles.¹³

¹¹ Art. 60 del PA I; norma 36 del Estudio del CICR sobre el DIH consuetudinario. En los conflictos armados no internacionales, el artículo 3 común prevé que las partes pueden concertar acuerdos especiales. Ello podría ser utilizado como base para acordar protecciones adicionales para el medio ambiente natural, tales como zonas desmilitarizadas.

¹² Art. 60(2) del PA I.

¹³ Art. 60(5) del PA I.

Se podría recurrir a una serie de recursos existentes para ayudar a identificar las zonas ambientales relevantes. Los ejemplos incluyen los lugares de gran importancia ambiental que aparecen en la Lista del Patrimonio Mundial, identificados en las estrategias nacionales sobre biodiversidad y planes de acción o que figuran en la base de datos sobre conservación de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Los Estados también disponen de una legislación nacional a la que se puede recurrir a la hora de identificar estas áreas.

3.3. Preguntas orientadoras

3.3.1. Preguntas sobre los desafíos

Se pide a los expertos que reflexionen y compartan sus puntos de vista sobre las siguientes **preguntas generales relativas a los desafíos**:

- ¿Qué desafíos prácticos ha encontrado su Estado o podría anticipar para identificar las áreas de especial importancia o fragilidad ambiental con fines de desmilitarización u otro tipo de protección en los conflictos armados?
- ¿Qué desafíos prácticos ha encontrado su Estado o podría anticipar para designar dichas áreas como zonas desmilitarizadas o protegidas de otro modo en los conflictos armados?
- ¿Qué desafíos prácticos ha encontrado su Estado o podría anticipar para implementar las disposiciones relativas al estatus de una zona desmilitarizada o de una zona protegida de otro modo una vez que esta se ha establecido?

3.3.2. Preguntas sobre las prácticas

Asimismo, se pide a los expertos que reflexionen y compartan sus puntos de vista sobre las siguientes **preguntas generales relativas a las prácticas**:

- ¿Qué prácticas ha desarrollado su Estado o podría este considerar útiles para identificar las áreas de especial importancia o fragilidad ambiental?
- ¿Qué prácticas ha desarrollado su Estado o podría este considerar útiles para designar las áreas de especial importancia o fragilidad ambiental como zonas desmilitarizadas o protegidas en los conflictos armados?
- ¿Existen otros tipos de protección que se podrían establecer para dichas áreas en conflictos armados, aparte de la desmilitarización?
- ¿Ha integrado su Estado - o podría este considerarlo útil - prácticas relevantes sobre alguna de las preguntas arriba mencionadas en la legislación, procedimientos de operación estandarizados o políticas nacionales?

3.4. Ejemplos de buenas prácticas

Para informar las respuestas de las preguntas anteriores, se invita a los expertos a reflexionar sobre los siguientes ejemplos de buenas prácticas:

- Utilizar las listas nacionales o internacionales existentes de las áreas protegidas a fin de identificar las zonas relevantes de especial importancia o fragilidad ecológica.
- Consultar con las comunidades locales cuando se considere el establecimiento de tales zonas.
- Adoptar leyes, procedimientos de operación estandarizados o políticas nacionales para permitir la creación de zonas desmilitarizadas o protegidas.
- Informar a las partes adversas de la existencia y ubicación de las áreas de especial importancia o fragilidad ecológica, así como de los esfuerzos de conservación en curso en dichas zonas.
- Impartir formación y difundir las normas sobre zonas desmilitarizadas entre las fuerzas armadas y la población civil.
- Establecer y mantener estructuras de cooperación transfronteriza en materia de medio ambiente.
- Aclarar el estatus del personal asignado a la vigilancia de las áreas ambientales protegidas a fin de evitar la militarización de las zonas designadas.